



Cerro Sombrero, 07 de mayo de 2014.

NUM 502/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 8 letra c, de la ley 19.886 y artículo 10 N°3, del reglamento de compras públicas.
- 2) Reglamento de la Ley General de Servicios Sanitarios.
- 3) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Título IV, Capítulo 3.
- 4) Norma Chilena NCH 1646, OF 1998, "Grifos de incendio-requisitos generales".
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 625 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 01 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el reglamento de la ley 19.886 establece en su artículo 10 n°3, la procedencia de realizar contratación directa en casos excepcionales de emergencia, urgencia o imprevisto.
- 2) El actual estado en que se encuentra el sistema de red emergencia, que genera un peligro para la población frente a situaciones de incendio, debido al estado deplorable en que se encuentran los grifos y tuberías de Cerro Sombrero.
- 3) Informe emitido por la Unidad de Inspección Técnica de Obras, sobre estado de red de emergencia.
- 4) Carta emitida por la Brigada de Bomberos de la comuna de Primavera, de fecha 20 de enero de 2014.
- 5) Necesidad de contar con un sistema de red de emergencia que cumpla con las condiciones legales exigidas, otorgando seguridad a los habitantes de Cerro Sombrero frente a situaciones de incendio.
- 6) El decreto Municipal N° 201 de fecha 21 de febrero de 2014 que autoriza la realización la contratación directa a la empresa SALFA S.A.
- 7) La necesidad de solicitar remesas a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, la fecha de término de la obra: Reposición sistema de grifos red agua potable rural, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera enunciada en acta de entrega de terreno de fecha 21 de febrero de 2014, de la siguiente manera:

Donde dice: la obra deberá quedar finiquitada el día 13 de octubre del 2014.

Debe decir: la obra deberá quedar finiquitada el día 02 de noviembre de 2014.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Secplan, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (s)